



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Ana Esther Veliz Reliz
ANA ESTHER VÉLIZ-RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 57 Fecha: 28/09/15

Resolución Ministerial

Nº 265 2015-MINCETUR

Lima, 25 de setiembre de 2015

VISTO:

El Informe Nº 185-2015-MINCETUR/COPESCO/DE de fecha 4 de setiembre de 2015, emitido por el Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional.

CONSIDERANDO:

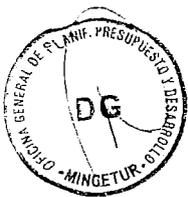
Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece en el artículo 74-S que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para a ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado por Resolución Ministerial. La organización y las funciones del Plan COPESCO Nacional serán aprobadas a través de un Manual de Operaciones.";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 432-2006-MINCETUR-DM, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece que deben adecuarse los documentos de gestión que correspondan;

Que, con el documento del visto, el Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional, remite el proyecto de Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, el cual tiene por finalidad establecer la estructura orgánica, responsabilidades y ámbito de competencias de las unidades orgánicas del referido órgano desconcentrado, en el marco de lo dispuesto por el artículo 74-S del Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar el "Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional";



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM de fecha 13 de diciembre de 2006, que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Plan COPESCO Nacional, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe) y en el Portal Institucional del Plan COPESCO Nacional (www.planopesconacional.gob.pe), al día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magali Silva Velarde-Álvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ANA ESTHER VÉLIZ-RELTZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 57

Fecha: 25/05/15



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan-COPESCO Nacional

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Ana Esther Veliz Reliz

ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 57 Fecha: 28/08/15



MANUAL DE OPERACIONES DE PLAN COPESCO NACIONAL





ÍNDICE GENERAL

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES..... 3

CAPÍTULO I: CONTENIDO, ALCANCE, COMPETENCIA, OBJETIVO, BASE LEGAL, FUNCIONES Y ESTRUCTURA.....3

- Contenido del Manual..... 3
- Alcance..... 3
- Competencia..... 3
- Misión..... 3
- Visión..... 3
- Objetivo..... 4
- Base Legal..... 4
- Funciones..... 5
- Estructura 6
- Organigrama..... 8

TITULO II: FUNCIONES ESPECÍFICAS..... 9

CAPÍTULO I: DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN..... 9

- Dirección Ejecutiva..... 9
- Funciones de la Dirección Ejecutiva..... 9

CAPÍTULO II: DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA 10

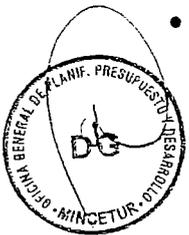
- Unidad de Asesoría Legal..... 10
- Unidad de Planificación y Presupuesto..... 12
- Unidad de Administración..... 13

CAPÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS 14

- Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión..... 14
- Unidad de Ejecución de Obras..... 16

TITULO III: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL..... 19

- Del Régimen Económico..... 19
- Del Régimen Laboral..... 19



DOCUMENTO AUTENTICADO "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Signature of Ana Esther Véliz Réliz

ANA ESTHER VÉLIZ RÉLIZ FEDATARIA TITULAR MINCETUR

N° de Registro: 37 Fecha: 28/03/15



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Plan COPESCO Nacional

DOCUMENTO AUTENTICADO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
ANA ESTHER VÉLIZ RELÍZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 37 Fecha: 28/03/15

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
CONTENIDO, ALCANCE, COMPETENCIA, OBJETIVO, BASE LEGAL, FUNCIONES Y ESTRUCTURA

Artículo 1°.- Contenido del Manual

El presente Manual de Operaciones es un documento técnico-normativo de gestión institucional, en el cual se establece las funciones, base legal, estructura orgánica, responsabilidades y ámbito de competencias de las Unidades Orgánicas de Plan COPESCO Nacional.

Artículo 2°.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Operaciones son de aplicación a todas las Unidades Orgánicas de Plan COPESCO Nacional.

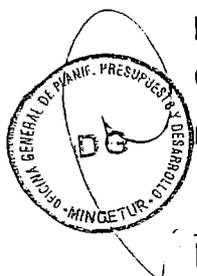
Artículo 3°.- Competencia

Plan COPESCO Nacional, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda.

Plan COPESCO Nacional constituye la Unidad Ejecutora 004 del Pliego 035; Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Plan COPESCO Nacional tiene su domicilio legal en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades dentro del territorio nacional.

Artículo 4°.- Misión

Ejecutar proyectos de inversión pública para el acondicionamiento turístico y puesta en valor del patrimonio cultural y natural para el uso turístico, a través de alianzas estratégicas con Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.





ANA ESTHER VÉLIZ RÍLIZ

ANA ESTHER VÉLIZ RÍLIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 57 Fecha: 28/08/15

Artículo 5°.- Visión

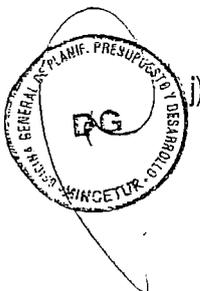
Consolidarse como un órgano ejecutor eficiente y eficaz, de proyectos de inversión pública a través del desarrollo de infraestructura y puesta en valor de recursos turísticos, promoviendo la diversificación de la oferta turística y contribuyendo al desarrollo sostenible del turismo, a fin de posicionar al Perú como uno de los mejores destinos turísticos del mundo.

Artículo 6°.- Objetivo

Plan COPESCO Nacional tiene como objetivo formular y ejecutar proyectos de inversión pública para el acondicionamiento de recursos turísticos, culturales, históricos y naturales, que permitan ampliar, optimizar y diversificar la oferta turística a nivel nacional a través de alianzas estratégicas con sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entidades públicas, privadas, nacionales y extranjeras, y con organismos Internacionales.

Artículo 7°.- Base Legal

- a) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias
- b) Ley N°. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- c) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-207-EF.
- e) Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR.
- f) Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR.
- g) Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- h) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- i) Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- j) Decreto Legislativo N° 1023 que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

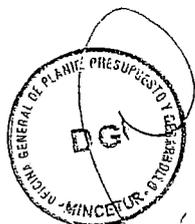
Plan COPESCO Nacional

- k) Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios y sus Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- l) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- m) Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- n) Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF.
- o) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- p) Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias.
- q) Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional.
- r) Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias.

Artículo 8°.- Funciones

Plan COPESCO Nacional tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer al Titular del Pliego los proyectos de inversión pública que contribuyan al desarrollo sostenible de productos y destinos turísticos, presentados por los gobiernos regionales, locales y otras entidades públicas y privadas y que reúnan los requisitos para su priorización por el Sector Turismo;
- b) Identificar y proponer al Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, la priorización de proyectos de infraestructura turística, previa opinión favorable de la Dirección General de Estrategia Turística;
- c) Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión pública a nivel nacional conforme a la normatividad vigente, y priorizados por el Titular del Pliego o por el Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;
- d) Prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas para la ejecución de proyectos y programas de la Función Turismo priorizados por el Titular del Pliego o por el Comité Especial del Fondo para la



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, suscribiendo para el efecto los Convenios de Cooperación Interinstitucional que correspondan;

- e) Ejecutar los recursos del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, que se destinarán a financiar proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible de productos y destinos turísticos, contenidos en el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;
- f) Realizar el monitoreo financiero de las transferencias de recursos que se efectúe a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas para el financiamiento de proyectos de inversión pública en turismo; así como, el monitoreo del cumplimiento de las acciones contenidas en los convenios de cooperación interinstitucional y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión;
- g) Coordinar con entidades públicas de nivel nacional, regional, local, organismos públicos y privados, las acciones de apoyo técnico para el desarrollo de proyectos de inversión pública en turismo definidos y priorizados por la Alta Dirección del MINCETUR;
- h) Coordinar y supervisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de cooperación interinstitucional que se suscriban para fases de pre inversión, inversión y post inversión de los proyectos de inversión pública en turismo a cargo de Plan COPESCO Nacional;
- i) Otras funciones compatibles que le asigne la Alta Dirección del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el ámbito de su competencia.



Artículo 9°.- Estructura y Organigrama

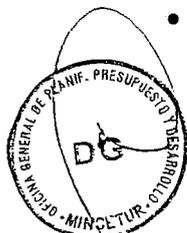
Plan COPESCO Nacional cuenta con la siguiente organización:

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

- Dirección Ejecutiva

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Planificación y Presupuesto
- Unidad de Administración
 - Área de Recursos Humanos
 - Área de Logística
 - Área de Contabilidad



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

[Signature]
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 37 Fecha: 28/05/15



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

- Área de Tesorería
- Área de Control Previo
- Área de Informática
- Área de Archivo

UNIDADES TÉCNICAS

- Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión
 - Área de Pre inversión
 - Área de Estudios Definitivos
- Unidad de Ejecución de Obras
 - Área de Ejecución de Obras
 - Área de Liquidaciones y Transferencias de Obras



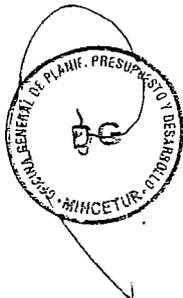
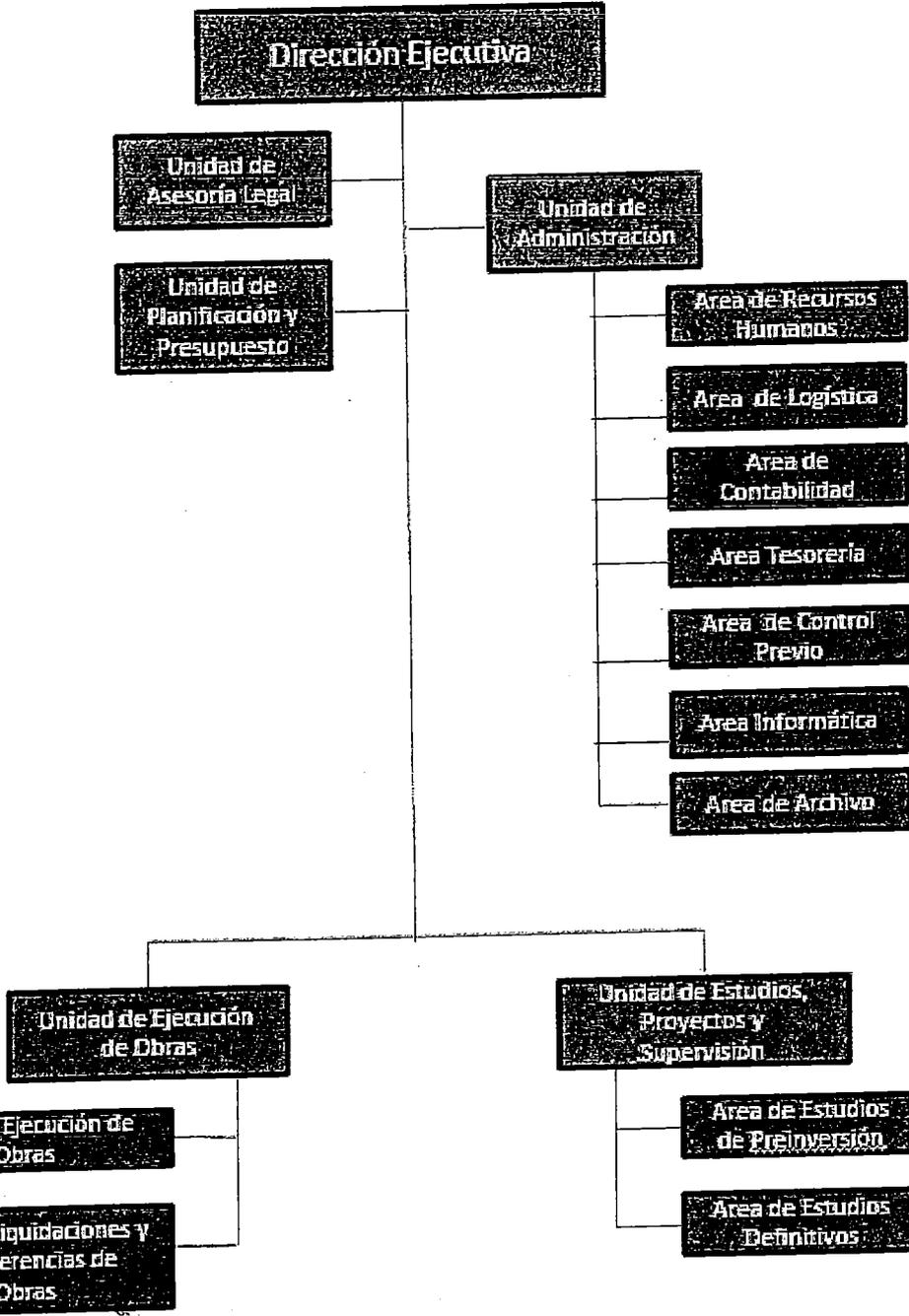
DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 57 Fecha: 28/09/15



Organigrama de Plan COPESCO Nacional



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

[Signature]
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 57 Fecha: 28/09/15



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Plan COPESCO Nacional

TITULO II
FUNCIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I
DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 57 Fecha: 28/03/15

Artículo 10.- Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Plan COPESCO Nacional, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial y tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado mediante Resolución Ministerial.

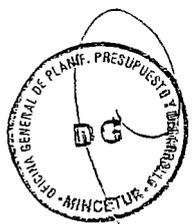
Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, la Dirección Ejecutiva mantiene relaciones de coordinación con todos los órganos y entidades del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; así como, con entidades y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

La Dirección Ejecutiva cuenta con un Coordinador que tiene a su cargo las funciones de apoyo al Director Ejecutivo en la supervisión y coordinación de las unidades técnicas y administrativas; así como, otras funciones que le sean asignadas o delegadas por el Director Ejecutivo.

Artículo 11.- Funciones de la Dirección Ejecutiva

Son funciones de la Dirección Ejecutiva:

- a) Formular y proponer las metas, proyectos y actividades de Plan COPESCO Nacional, en el marco de sus competencias y en concordancia con las políticas sectoriales y lineamientos dictados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- b) Ejercer la representación legal y administrativa del Órgano Desconcentrado, teniendo facultad de delegar esta atribución, en el marco de la normativa vigente;
- c) Coordinar a nivel interinstitucional, los asuntos de su competencia, en el marco de las políticas sectoriales y lineamientos dictados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- d) Suscribir y resolver convenios de cooperación interinstitucional con Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras, así como sus respectivas adendas;





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

- e) Aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, las prestaciones adicionales, reducciones, deductivos, ampliaciones de plazo y liquidaciones de contratos a cargo del Plan COPESCO Nacional, así como la estandarización, cancelación, exoneración, declaración de nulidad de oficio de procesos de selección y contratos y resolver recursos impugnativo derivados de los procesos de selección;
- f) Designar a los inspectores que tendrán a su cargo el control de las obras en ejecución y a los integrantes de los comités de recepción de las obras ejecutadas por Plan COPESCO Nacional;
- g) Proponer el Presupuesto de la entidad y sus modificatorias, el Plan Operativo Anual y el Calendario de Compromisos mensualizado de acuerdo a las metas previstas en el ejercicio fiscal;
- h) Designar a los miembros de los comités especiales encargados de procesos de selección, comités de recepción de obras y de transferencias técnico financieras de inversión pública;
- i) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones y las Bases Administrativas de los procesos de selección;
- j) Autorizar la realización de convocatorias para la contratación administrativa de servicios y suscribir contratos con los funcionarios y personal necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de Plan COPESCO Nacional con sujeción a la legislación vigente;
- k) Informar al Despacho Ministerial del MINCETUR, sobre la formulación, ejecución y resultados de los proyectos y actividades del Órgano Desconcentrado, así como las instancias externas que correspondan, conforme a la normatividad vigente;
- l) Coordinar con los órganos de línea del MINCETUR sobre asuntos de mutua competencia.
- m) Emitir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;
- n) Las demás funciones compatibles que le asigne la Alta Dirección del MINCETUR.



CAPÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

Artículo 12.- Unidad de Asesoría Legal

La Asesoría Jurídica tiene a su cargo los asuntos de carácter legal y jurídico, emite opinión sobre los aspectos legales de las actividades del Órgano Desconcentrado y absuelve las consultas legales que le sean formuladas por la Dirección Ejecutiva y las demás unidades.



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

[Signature]
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

La Unidad está a cargo de un Jefe, que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las Unidades de Plan COPESCO Nacional.

Artículo 13.- Funciones de la Unidad de Asesoría Legal

Son funciones de la Unidad de Asesoría Legal:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás órganos de Plan COPESCO Nacional, en asuntos de carácter jurídico y legal que le sean requeridos;
- b) Absolver consultas y emitir opinión en asuntos de carácter jurídico y legal, que sean puestos a su consideración;
- c) Elaborar, revisar y visar los proyectos de Resoluciones Directorales relacionadas a la gestión de Plan COPESCO Nacional, que sean propuestos por las Unidades así como los que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva;
- d) Elaborar y visar dispositivos normativos relacionados con las competencias de Plan COPESCO Nacional;
- e) Elaborar, revisar y/o visar los contratos, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales, adendas y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales que sean previamente propuestos por los órganos, así como los que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva;
- f) Elaborar los informes legales y proyectos de Resoluciones Directorales para resolver los recursos de impugnación que deban ser resueltos por la Dirección Ejecutiva;
- g) Formular proyectos de documento oficiales y todo tipo de dispositivos legales necesarios para el desarrollo de las actividades de Plan COPESCO Nacional, que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva;
- h) Coordinar y prestar apoyo administrativo al Procurador Público del Sector, para la defensa de Plan COPESCO Nacional ante instancias jurisdiccionales;
- i) Mantener informada a la Dirección Ejecutiva y demás órganos respecto de las disposiciones legales relacionadas a las actividades de la entidad;
- j) Compilar, sistematizar y mantener actualizadas las disposiciones legales que tengan incidencia en el funcionamiento de Plan COPESCO Nacional;
- k) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ANÁ ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

Artículo 14.- Unidad de Planificación y Presupuesto

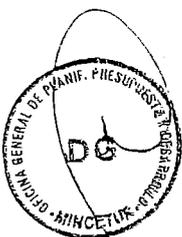
La Unidad de Planificación y Presupuesto es la unidad orgánica de asesoramiento encargada de conducir y coordinar los procesos de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto y modernización de Gestión Pública; así como, el análisis y monitoreo de la programación y ejecución de los proyectos de inversión pública priorizados por la Alta Dirección.

La Unidad está a cargo de un Jefe, que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las Unidades de Plan COPESCO Nacional y las unidades orgánicas del MINCETUR en el ámbito de su competencia.

Artículo 15.- Funciones de la Unidad de Planificación y Presupuesto

Son funciones de la Unidad de Planificación y Presupuesto:

- a) Participar en la elaboración y evaluación de los documentos de gestión de los sistemas de planeamiento estratégico y modernización de la gestión pública en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR;
- b) Coordinar, conducir y gestionar el proceso de programación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan operativo institucional y la programación multianual de los proyectos de inversión pública priorizados por la Alta Dirección del MINCETUR;
- c) Coordinar, conducir, ejecutar, controlar y evaluar el presupuesto anual de acuerdo con la normatividad vigente, en las etapas de programación, formulación, ejecución, evaluación y cierre presupuestal;
- d) Elaborar los informes de Gestión Institucional, el Plan Operativo Anual y la Memoria Anual de cada ejercicio, informes ejecutivos de los avances de gestión, así como presentar propuestas técnicas en el marco de su competencia, que se elevarán al Titular del Pliego;
- e) Elaborar y actualizar los documentos técnicos normativos de gestión institucional en el ámbito de su competencia;
- f) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y Unidades Orgánicas de Plan COPESCO Nacional, en asuntos de su competencia;
- g) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 57

Fecha: 28/09/15



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

Esther Veliz
ESTHER VELIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 57 Fecha: 29/03/11

Artículo 16.- Unidad de Administración

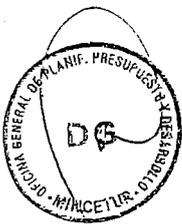
La Unidad de Administración es la unidad de apoyo encargada de conducir, gestionar y supervisar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, recursos humanos, tecnologías de información y comunicaciones, archivo y trámite documentario de Plan COPESCO Nacional.

La Unidad de Administración está a cargo de un Jefe y depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las Unidades de Plan COPESCO Nacional y las unidades orgánicas del MINCETUR en el ámbito de su competencia.

Artículo 17.- Funciones de la Unidad de Administración

Son funciones de la Unidad de Administración:

- a) Dirigir, planificar, coordinar, organizar, ejecutar y supervisar, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, patrimonio, tecnologías de información y comunicaciones, archivo y trámite documentario de conformidad con el ordenamiento jurídico y normas técnicas emitidas por los organismos rectores de los Sistemas Administrativos Nacionales;
- b) Aprobar los expedientes de contratación de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado;
- c) Suscribir y resolver los Contratos derivados de los procesos de selección, formalizando y perfeccionando o extinguiendo la relación contractual, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado;
- d) Supervisar, desarrollar y aplicar la mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, patrimonio, tecnologías de información, archivo y trámite documentario;
- e) Formular y remitir los informes económicos de las obras culminadas a la Unidad competente para la elaboración de la liquidación financiera;
- f) Elaborar y actualizar directivas internas en materias de su competencia;
- g) Proponer y visar proyectos de Resoluciones Directorales, convenios y adendas en el ámbito de su competencia;
- h) Emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;
- i) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás Unidades Orgánicas en aspectos económicos, financieros y administrativos;
- j) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.





Artículo 18.- La Unidad de Administración, para el cumplimiento de sus funciones contará con las áreas de:

- Área de Recursos Humanos
- Área de Logística
- Área de Contabilidad
- Área de Tesorería
- Área de Control Previo
- Área de Informática
- Área de Archivo

DOCUMENTO AUTENTICADO
 "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

 ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
 FEDATARIA TITULAR
 MINCETUR
 N° de Registro: 57 Fecha: 28/08/15

CAPÍTULO III DE LAS UNIDADES TÉCNICAS

Artículo 19.- Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión

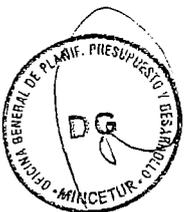
Es el Órgano responsable de formular, administrar y supervisar los estudios de preinversión y estudios definitivos de los proyectos y programas de infraestructura turística priorizados por el Titular del Pliego; así como, el monitoreo y evaluación en el proceso de elaboración de los estudios a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades, cuando así lo establezcan los convenios suscritos en el ámbito de competencia de Plan COPESCO Nacional.

La Unidad está a cargo de un Jefe, que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las Unidades de Plan COPESCO Nacional y las unidades orgánicas del MINCETUR, en el ámbito de su competencia.

Artículo 20.- Funciones de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión

Son funciones de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión:

- Programar, formular y supervisar la elaboración de los estudios de preinversión y estudios definitivos de los proyectos de inversión pública priorizados por el Titular del Pliego;
- Monitorear y evaluar los estudios de pre inversión y estudios definitivos a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades en el marco de los compromisos asumidos en los convenios de cooperación interinstitucionales suscritos;





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

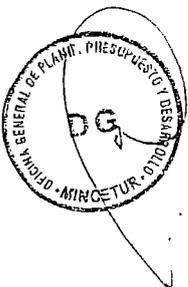
Plan COPESCO Nacional

ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 57

Fecha: 28/05/11

- c) Identificar y proponer a la Dirección Ejecutiva, los proyectos de inversión en infraestructura turística, previa opinión favorable de la Dirección General de Estrategia Turística, para su presentación al Comité Especial creado por la Ley 27789 y priorización del Titular del Pliego;
- d) Emitir conformidad para la aprobación de estudios de pre inversión y estudios definitivos de los proyectos de inversión pública contratados por Plan COPESCO Nacional conforme a la normatividad vigente; así como, otorgar conformidad técnica a los estudios de pre inversión y estudios definitivos elaborados por los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades, en el marco de los convenios suscritos;
- e) Absolver consultas de obra relacionadas al expediente técnico, que por su complejidad modifiquen el planteamiento técnico del mismo;
- f) Brindar apoyo a la Dirección General de Estrategia Turística, en caso lo requiera, para otorgar asistencia técnica a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades para el desarrollo de proyectos y programas de inversión pública en Turismo;
- g) Elaborar los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y otros estudios complementarios de ser el caso; así como, otro tipo de servicios que requiera la Unidad en el marco de sus competencias;
- h) Administrar y controlar los contratos de los servicios de elaboración de estudios de pre inversión, estudios definitivos y otros estudios complementarios de ser el caso; así como, otro tipo de servicios que requiera la Unidad en el marco de sus competencias;
- i) Emitir conformidad a los pagos, prestaciones adicionales de servicios de consultoría, reducción de prestaciones, ampliaciones de plazo, liquidaciones y resoluciones de contrato de las consultorías contratadas;
- j) Participar en la elaboración de los instrumentos de planificación y plan operativo de Plan COPESCO Nacional;
- k) Proponer y participar en la elaboración y actualización de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con las demás Unidades orgánicas;
- l) Proponer y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y adendas en el ámbito de su competencia;
- m) Elaborar los informes de desarrollo y avance de los estudios de preinversión y estudios definitivos para su remisión a la Dirección General de Estrategia Turística en el marco de la supervisión y evaluación de proyectos y programas de inversión pública en turismo;





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

- n) Asesorar e informar al Director Ejecutivo respecto de los proyectos de inversión y el avance de los mismos, planteando alternativas de acción en el ámbito de su competencia;
- o) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

Artículo 21.- La Unidad de estudios, Proyectos y Supervisión, para el cumplimiento de sus funciones, contará con las Áreas de:

- Pre Inversión; y
- Estudios Definitivos

Artículo 22.- Unidad de Ejecución de Obras

Es el Órgano responsable de ejecutar, supervisar, coordinar y liquidar los contratos de obras de construcción, acondicionamiento, puesta en valor u otro de infraestructura turística, bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal, en el ámbito de competencia de Plan COPESCO Nacional; así como del seguimiento y supervisión del cumplimiento de compromisos de los convenios de cooperación institucional en la fase de inversión y post inversión, en el ámbito de su competencia.

La Unidad está a cargo de un Jefe, que depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las Unidades de Plan COPESCO Nacional.

Artículo 23.- Funciones de la Unidad de Ejecución de Obras.

Son funciones de la Unidad de Ejecución de Obras:

- a) Planificar, programar, dirigir y coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y supervisión y/o monitoreo arqueológico correspondiente a los proyectos de inversión pública para la construcción, acondicionamiento, puesta en valor, conservación y restauración de recursos turísticos, contratados por Plan COPESCO Nacional, bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal y de conformidad con los expedientes técnicos aprobados;
- b) Identificar y proponer a la Dirección Ejecutiva, los proyectos de inversión en infraestructura turística, previa opinión favorable de la Dirección General de Estrategia Turística, para su presentación al Comité Especial creado por la Ley 27789 y priorización del Titular del Pliego;
- c) Formular, dirigir, programar y ejecutar el plan de actividades de seguimiento y supervisión del cumplimiento de compromisos de los convenios de cooperación institucional en la fase de inversión, en el ámbito de su competencia, por las entidades beneficiarias del proyecto de inversión pública.



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

[Signature]
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR



- d) Monitorear y mantener actualizada la información sobre el estado de las obras transferidas a las entidades beneficiarias, a fin de verificar el cumplimiento de las acciones de conservación, operación y mantenimiento establecidas en los convenios de cooperación interinstitucional.
- e) Administrar los contratos materia de su competencia relacionadas con los proyectos de inversión pública hasta su respectiva liquidación y transferencia física y financiera a la entidad encargada de la operación y mantenimiento;
- f) Controlar, verificar y dar conformidad previa para el pago de las valorizaciones de obra, acorde con la Ley de Contrataciones del Estado;
- g) Controlar, verificar y dar conformidad previa para el pago de mayores prestaciones de los contratos de supervisión de obra y de mayores gastos generales de la ejecución de obras derivados de ampliaciones de plazo autorizadas, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado;
- h) Aprobar las prestaciones adicionales de obra, mayores prestaciones de supervisión, reducciones, deductivos, ampliaciones de plazo, liquidaciones, intervención económica y resoluciones de contrato de las obras, a través de informes técnicos, acorde con la Ley de Contrataciones del Estado;
- i) Revisar y dar conformidad a los planos post construcción, minuta de declaración de fábrica, memorias descriptivas valorizadas, según sea el caso, de las obras liquidadas a cargo de Plan COPESCO Nacional, acorde con la normativa de la materia;
- j) Elaborar y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría para supervisión de obras y de profesionales que requiera la Unidad;
- k) Participar en la elaboración de los instrumentos de Planificación y Plan Operativo de Plan COPESCO Nacional;
- l) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con las demás Unidades orgánicas;
- m) Proponer y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y adendas, cartas, oficios, memorandos y demás documentación, en el ámbito de su competencia;
- n) Informar oportunamente a la Dirección Ejecutiva respecto a las variaciones presupuestales presentadas durante el desarrollo de la obra, en el marco de la Normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y gestionar su registro;
- o) Asesorar e Informar al Director Ejecutivo respecto de los proyectos de inversión y el avance de los mismos, planteando alternativas de acción en el ámbito de su competencia;
- p) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.





Artículo 24.- La Unidad de Ejecución de Obras, para el cumplimiento de sus funciones contará con las áreas de:

- a. Área de Ejecución de Obras
- b. Área de Liquidaciones y Transferencias de Obras

TITULO III

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL

Artículo 25.- Del Régimen Económico

Los recursos económicos de Plan COPESCO Nacional, están constituidos por:

- a) El 30% del monto neto recaudado en aplicación a la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional. Dicho porcentaje podrá variar hasta en un 10% cuando las circunstancias lo justifiquen y el Comité Especial creado por la mencionada Ley, así lo apruebe, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 007-2003-MINCETUR.
- b) Los recursos que se le asignen en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.
- c) Otras fuentes de financiamiento nacionales y extranjeras.

Artículo 26.- Del Régimen Laboral

El personal de Plan COPESCO Nacional está sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en tanto se implemente el nuevo Régimen del Servicio Civil, siéndole aplicable las disposiciones de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Ana Esther Veliz Reliz
ANA ESTHER VÉLIZ RELIZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 57 Fecha: 28/09/15